

TOKATA

boletín de difusión, debate y lucha social

¡Ahora para la calle!

DICIEMBRE 2021

COSAS SOBRE LA CÁRCEL

Este es un boletín Tokata experimental. Hacía años que no salía ninguno. Mejor dicho, hacía años que no entraba ninguno, ya que antes siempre se había hecho para mandarlo dentro de las cárceles. Puede ser que este también entre dentro, con algunas ligeras variaciones, pero, por ahora, es una edición especial para ser repartida durante la presentación, en el CSOA L'Horta de Benimaclet (Valencia), de un libro de Ignacio González Sánchez, sociólogo que lleva años dedicando su trabajo a la crítica del sistema punitivo estatal y de la cárcel. El libro se llama *Neoliberalismo y castigo* y ofrece, como síntesis de los resultados de su prolongado esfuerzo, una perspectiva compleja de cómo, desde los años de la Transacción “democrática” del franquismo al borbonismo, el régimen totalitario de dominación y explotación imperante, del que el castigo socialmente organizado es un elemento insoslayable, ha evolucionado en el sentido de lo que se designa y describe como “neoliberalismo”, imponiendo, entre otras condiciones para hacer imparable el desarrollo capitalista y asegurar el poder creciente de los más ricos, además de la precarización del trabajo y grandes restricciones y recortes de ese llamado “Estado de bienestar” que aquí sólo hemos conocido de nombre, un creciente fortalecimiento del sistema penal: cada día mayor control policial de la población, represión de la rebeldía y de la protesta, endurecimiento de las leyes penales, supresión de derechos y garantías, arbitrariedad en aumento de los poderes punitivos, encarcelamiento de cada vez más gente pobre, expansión de la sociedad-cárcel. Aquí incluimos algunos trabajos de Ignacio publicados originalmente en internet a lo largo de 2014 y en los que se combate con datos objetivos y reflexiones serias los tópicos de la apología del castigo que suelen difundir los falsos medios para programación de mentes sumisas. ¡Ojalá sirvan este boletín, la charla y el libro presentado para todo lo contrario!

¿CUÁNDO FUE LA ÚLTIMA VEZ QUE TE PARASTE A PENSAR EN «LA CÁRCEL»?

Sin cárcel que atemorizase a los delincuentes y evitase los robos y los asesinatos, la sociedad no podría mantenerse. No obstante, la cárcel como pena apenas cuenta con 300 años. ¿Cómo mantenían un cierto grado de orden las sociedades anteriores? ¿Evita la cárcel que haya robos y asesinatos hoy en día? ¿Por qué nos parece una respuesta tan natural y válida encerrar a alguien que incumple la ley? ¿Por qué los castigos corporales nos generan aversión y a nuestros antepasados no? ¿Eran menos humanos que nosotros? ¿Por qué no consideramos el encierro como un castigo corporal? ¿Es casualidad que la cárcel surgiese paralelamente a las grandes ciudades y a la pobreza? ¿Es la cárcel una institución capitalista?

Descubrir que la cárcel tiene un origen histórico, y que no ha estado ahí “desde siempre”, es en sí mismo un acto político. No hablo ni siquiera de dejar de entender la cárcel como una consecuencia automática de la aplicación del Derecho y verla como una institución política (Foucault, 1975) –algo, por lo demás, fundamental si se quiere entender mínimamente esta institución-, sino simplemente de desnaturalizar el que la respuesta a la delincuencia (¿a todas las formas de delincuencia?) sea encerrar a alguien.

¿Qué sentido tiene encerrar a alguien? O mejor, ¿qué sentidos tiene encerrar a alguien? La cárcel tiene que dar el suficiente miedo como para que quien se plantee delinquir termine por no hacerlo. Para ello ha de tener unas condiciones malas. No obstante, le pedimos constitucionalmente a la cárcel que rehabilite a los delincuentes. ¿Todos los delincuentes necesitan rehabilitarse, resocializarse? ¿Cómo queremos que la cárcel rehabilite si a la vez nos molesta que tengan un televisor –herramienta básica para mantenerse informado-? ¿Cómo podemos convivir con ideas tan contradictorias como reprocharle a la cárcel que sea poco exitosa rehabilitando y a la vez deseamos que muchos delincuentes “se pudran” en la cárcel? No a todos los



delincuentes, porque hay de muchos tipos, pero entonces ¿por qué usamos para todos el mismo remedio, la cárcel? ¿Alguien se resocializa pudriéndose? ¿Es justo que le pida a una persona que se reinserte en una sociedad alejándolo de ésta y dejándolo en barbecho junto con otros delincuentes durante años? Ahondar en las contradicciones y en las demandas opuestas a las que tiene que hacer frente la cárcel es un primer paso para comprender sus dinámicas internas.

No obstante, se repite mucho que el problema es que las penas no son suficientemente duras y que delinquir sale gratis. Sin volver a la contradicción de pedirle a la cárcel que sea tan mala como para que nadie quiera ir allí, pero tan buena como para ofrecerle oportunidades a los presos que la propia sociedad no les ha dado, se puede acudir a los datos: España tiene ya uno de los Códigos penales más duros de Europa, y las penas son el doble de las previstas de media para el resto de los países europeos. Es decir, comparativamente, en España se castiga una barbaridad, a pesar de hacerlo de una forma tan civilizada como la cárcel. Estamos en el podio de los países que más castigan de la antigua UE-15. ¿Por qué no sabemos esto, si precisamente la finalidad de las leyes duras es que su conocimiento prevenga el delito? ¿Tiene que ver con un intento desesperado de frenar el incremento de la inseguridad? Podría ser, pero coincide que la delincuencia en España es particularmente baja, especialmente en lo relativo a delitos violentos (de los tres países europeos más seguros en materia criminal). No sólo es baja, sino que la tasa de delincuencia lleva estabilizada en ligero descenso desde 1989, mientras que el número de presos y de policía ha seguido aumentando. ¿Por qué, si no hay más delincuencia, se amplía el uso de sistema penal? Si no hay más delitos pero hay más presos, ¿a quiénes se está encerrando? ¿Por qué se sigue oyendo a políticos que piden el “cumplimiento íntegro de las penas” cuando éste ya se aprobó en 1995? ¿Saberlo no ayudaría a reducir la delincuencia? ¿La delincuencia depende de los cálculos que hagan los delincuentes con el Código penal en mano? Por cierto, ¿quiénes son “los delincuentes”? ¿Alguna vez has delinquido? ¿Te consideras un delincuente?

Lo fundamental, más que estos datos que más adelante se explicarán debida y matizadamente (ver González Sánchez, 2011), es el hecho de nuestra ignorancia al respecto. En verdad, ni siquiera sabemos que lo ignoramos, porque la cárcel y la penalidad nos dan respuestas a preguntas que no llegamos a plantearnos explícitamente, precisamente porque ya tenemos unas respuestas “válidas”, preconcebidas. Esta fuerza cultu-

ral que tiene la cárcel para proveer una guía de actuación simple y cuasi automática ante un fenómeno tan complejo como es el de la delincuencia, es tan importante como el hecho de que la mayoría de las personas penalizadas pertenecen a las clases bajas, por lo que algunos autores plantean que no es una respuesta cuasi automática a la delincuencia, sino a la pobreza y el conflicto social inherente a una sociedad desigualitaria. Su faceta material, represiva (de conductas, de cuerpos), y su faceta comunicativa productiva (de categorías sociales, de reducir las ansiedades) se entrelazan y refuerzan constantemente.

En la serie de textos que seguirán a este, me centraré en la “penalidad”, entendida como el conjunto de leyes, procedimientos, discursos, instituciones y prácticas asociadas al castigo como institución social (Garland, 1990). Cómo y cuánto castigamos, o nos castigan. El primer paso es descubrir que, en general, no pensamos sobre la cárcel y el sistema penal, sino que pensamos con él, a través de él. Si la cárcel sirve para reducir la delincuencia y la delincuencia está aumentando, habrá que aumentar los años de cárcel, se piensa lógica y evidentemente (o, mejor, se sabe sin pensar, debido precisamente a que es “evidente”). Raramente nos cuestionamos si la cárcel sirve para reducir la delincuencia, si las penas ya son suficientemente elevadas, o siquiera si la delincuencia está aumentando o no. O cómo mide la policía la delincuencia. Le encargamos al Estado la custodia de ciudadanos y ni siquiera sabemos cuáles son las condiciones del encarcelamiento, ni cuánta gente hay, ni si salen de allí y en qué condiciones. La cárcel promete una solución sencilla a un problema complejo, y tal vez con eso le sea suficiente. Aquí se promete plantear cuestiones sencillas a una institución aparentemente sencilla, pero muy compleja.

¿Cuándo ha sido la primera vez que te has parado a pensar en “la cárcel”?



LA EXTRAÑA RELACIÓN ENTRE DELINCUENCIA Y CÁRCEL

La delincuencia se ha convertido en una experiencia cotidiana para la mayoría de nosotros. Es raro el día en que no oímos algo sobre un robo o un asesinato, incluso aunque no salgamos de casa. Los vecinos, la televisión, internet. Para la mayoría se trata de una experiencia diaria, si bien indirecta. La criminalidad, y la inquietud que nos genera, nos acompañan regularmente y, sin embargo, ¿cuándo fue la última vez que te robaron? (De manera directa, no a través de la corrupción...).

Cuando se le pregunta a la gente por la situación delictiva en España, la mayoría está de acuerdo en que es mala, y el 92% está seguro de que la delincuencia ha aumentado mucho o muchísimo en los últimos años (ODA, 2005). Mucho o muchísimo, ojo. Saber si esto es cierto es algo muy complicado, para lo cual le podemos preguntar a distintas personas. Lo habitual, aunque sea sólo por inercia, es preguntarle a la policía, que son los profesionales en la materia. Cuando uno mira sus datos, ve que la delincuencia en España ha disminuido levemente (dentro de una estabilidad general) desde 1989 (es decir, durante los últimos 25 años).



Elaboración propia a partir de datos del Instituto Nacional de Estadística y del Ministerio del Interior.

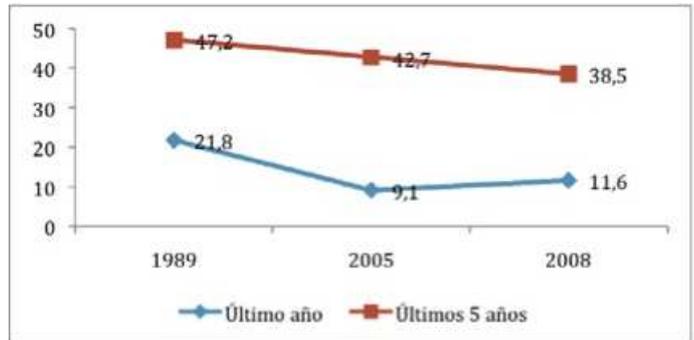
Los datos sólo llegan hasta 2006 porque entonces se dejaron de publicar desagregados, y su publicación se ha ido deteriorando hasta ocasionar peticiones públicas de varios profesionales para una mayor transparencia y hasta el punto en que organismos europeos han preferido dejar en blanco lo relativo a las estadísticas españolas antes que publicar la información que estaba suministrando el Ministerio de Interior, por poco fiable (ver Aebi y Linde, 2010; Serrano Gómez, 2011).

Pero, ¿cómo mide la delincuencia la policía? Contando los delitos de los que tiene constancia. ¿Significa eso que hay más delincuencia que la que dice la policía? Evidentemente. Todas las veces que has delinquido, y no te han pillado, no están contabilizadas. A todos esos delitos que suceden y que el sistema penal no detecta, se les llama cifra oscura, y se estima que es bastante grande (pequeña para asesinatos, grande para evasión fiscal, por ejemplo). Por esto se ha señalado que las estadísticas policiales miden mejor la actividad de la policía que la de los delincuentes. Por ejemplo, si un día los policías no trabajasen, la delincuencia oficial sería cero, mientras que probablemente sería un día con delitos. Hubo un grupo de personas que pensaron que mejor que preguntarle a la policía, o para complementarlo, se le podía preguntar a la gente, en lo que se conocen como encuestas de victimización.

En España se le ha preguntado pocas veces a la gente si ha sido víctima de algún delito en el último año, o en los últimos 5 años. Aún así, si se juntan las tres encuestas de ámbito nacional realizadas (con algunas diferencias de método), la

tendencia coincide con los datos policiales: la delincuencia en España ha disminuido ligeramente desde finales de los 80.

Gráfico 2. Personas que declaran haber sido víctimas de un delito (%) (1989-2008)

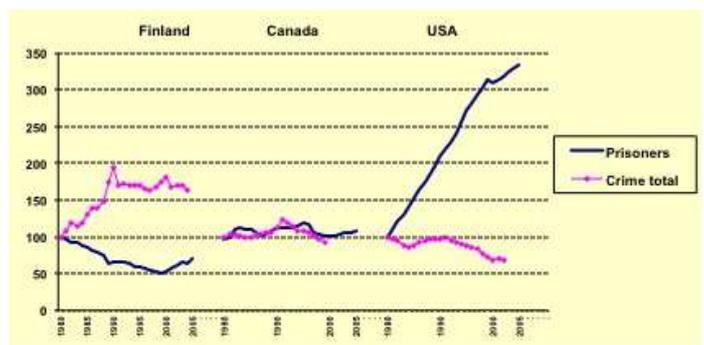


Fuente: García España et al., 2010.

La conclusión no es que en España la delincuencia ha disminuido, puesto que la policía puede haberse enterado de pocos delitos, o no poder contar cada año más porque sigan siendo los mismos policías y no den abasto (en realidad, ahora hay más policía que durante el franquismo). También puede ser que la gente tenga mala memoria o que no le dé la gana contarle a un encuestador su vida privada. En todo caso, lo que se puede afirmar es que no hay datos que digan que la delincuencia haya aumentado “mucho o muchísimo” en España. ¿Por qué lo piensa tanta gente, entonces?

Volviendo a nuestro tema, la cárcel, cabe preguntarse qué relación tienen los niveles de delincuencia con el uso de la cárcel. Parece claro que quien está en la cárcel ha delinquido, pero que no todo el que ha delinquido está en la cárcel. Yo no he estado preso, por ejemplo. A nivel agregado, la relación entre el número de presos y la delincuencia es compleja, y desde luego mediada por factores como la duración de las penas, las políticas sociales de un país o las alternativas existentes a la prisión. Para Canadá, EE.UU. y Finlandia, se observan tres tendencias distintas que sugieren que para entender estas variables necesitamos más información que la que nos provee el sentido común o las teorías jurídicas:

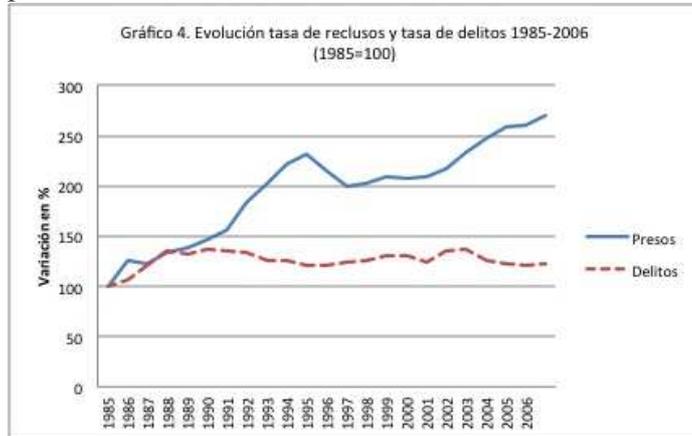
Gráfico 3. Evolución de las tasas de reclusos y delitos declarados en Finlandia, Canadá y EE.UU. por cada 100.000 habitantes (1980=100)



Fuente: Lappi-Seppälä, 2008. Basado en estadísticas nacionales.

Volviendo a España, podría ser que la delincuencia, a pesar de no haber aumentado, sea mucha o poca. Para

intentar que no sea meramente un juicio de valor, se puede comparar con los países de nuestro entorno. Ahí se ve que España tiene comparativamente poca delincuencia, y muchos presos (ver Díez Ripollés, 2006), lo cual apunta hacia un uso excesivo del encierro, más que a un problema de delincuencia. Con los gráficos anteriores en mente, de estabilidad en ligero descenso de la delincuencia, se puede ver ahora el de la evolución de presos.



Elaboración propia a partir de datos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, la Generalitat de Catalunya, el Ministerio del Interior y el INE

Parece difícil explicarlo con los datos de la delincuencia. En 20 años en los que la delincuencia apenas varía, el número de presos se duplica muy holgadamente. ¿Por qué hay más presos si no hay más delincuencia? Ni siquiera es que la delincuencia haya disminuido proporcionalmente al aumento de presos, lo cual podría explicar que efectivamente encerrar a los delincuentes evita que se produzca delincuencia. De nuevo, hay que tener cuidado con cómo se mide la delincuencia. Incluso, podría ser que la gente tenga razón, pero lo interesante es ese consenso sin que existan datos en los que se basa. A su vez, la gente también piensa que en España hay pocos presos y que pasan poco tiempo en prisión, y los datos indican lo contrario. ¿De dónde nos informamos, cómo aprendemos, sobre cárcel y delincuencia? ¿Por qué tenemos tanta información sobre unas cosas y tan poca sobre otras?

Tal vez haya que mirar alrededor, o un poco más allá, y dejar de pensar la cárcel en términos estrechos relacionados únicamente con la delincuencia. La cárcel está inmersa en una red de relaciones institucionales que condicionan su funcionamiento; refleja unas visiones culturales a las que, a su vez, contribuye a dar forma; responde a relaciones de poder entre los distintos grupos que existen dentro de una misma sociedad; y se relaciona o enmarca dentro de políticas más amplias de gestión de la marginalidad, entre otras cosas. Pensar que la cárcel sólo es una respuesta automática a la delincuencia

es no pensar la cárcel, sino sólo reflejar y reproducir la justificación de su existencia.



¿QUIÉNES SON Y QUÉ HAN HECHO LA MAYORÍA DE LAS PERSONAS QUE ESTÁN EN LA CÁRCEL

Tras el breve paréntesis de la entrada anterior, retomo la cárcel. Para poder elaborar una discusión útil en torno a la misma (y, en definitiva, los presos), es apropiado hacerlo en base a quienes realmente componen la realidad carcelaria. Sin restar ni un ápice de la importancia simbólica y del impacto personal o familiar que tienen los delitos violentos, es necesario debatir sobre la cárcel con la consciencia de que la gran mayoría de los presos no responden al perfil de asesino-terrorista-violador. Si se acepta la cárcel por la existencia de estas personas, hay cerca de 60.000 presos y presas que no responden en absoluto a este perfil, y para las que se podrían buscar alternativas.

Los datos que siguen a continuación son fundamentalmente de 2009. No es de gran importancia porque las características de la población carcelaria apenas han variado en las últimas décadas, y así podemos usar los datos oficiales del mismo año que la encuesta existente para completar la escasa información disponible. En todo caso, en referencia a qué gente está encerrada en prisión, el 92% eran hombres, y el 8%, mujeres. Por edades, los grupos más numerosos son los que comprende los tramos de edad entre los 25 y los 40 años, que agrupan al 56% de los presos. En cuanto a la nacionalidad, cabe destacar que el 35,71% eran extranjeros (este dato sí se ha reducido en los últimos años, a raíz de un cambio en la política de expulsiones).

La tipología delictiva se distribuía de la siguiente manera: el conjunto de delitos más numeroso es el de delitos contra la propiedad y delitos contra la salud pública. Los delitos graves son muy minoritarios, y se puede afirmar que en torno al 70% de los delitos que llevan a prisión están relacionados directa o indirectamente con las drogas ilegales (robos para pagarla, venta, ajustes de cuentas, etc.). Por otro lado, en torno al 60% de los presos tienen un nivel educativo reglado bajo (educación primaria completa o incompleta).

Ante la limitada existencia de datos oficiales, hay que recurrir a otras fuentes para tener un perfil más completo, como encuestas a los propios presos. De una encuesta publicada en 2010, se desprende que en la muestra hay una sobrerrepresentación (respecto de la población general) de trabajadores no cualificados (casi el doble) y de trabajadores vinculados al mundo de la hostelería (sector que no destaca por sus buenas condi-

ciones laborales). En total, el 56% de los presos de la muestra se agrupaban en estas dos categorías, mientras que en la población general suponía un 30'5%.

En términos de familia, la mayoría de los presos encuestados tenían padres y madres con trabajos poco cualificados y niveles muy bajos de estudios (entre otros, el 10% de los padres y el 15% de las madres son analfabetas). El 80% proviene de familia numerosa y uno de cada tres tiene, o ha tenido, algún familiar preso. Casi el 30% no tenía vivienda propia (en propiedad o alquiler) en el momento de ingresar en prisión, y dependían de otras personas para tener un techo (familiares, amigos, instituciones). Casi el 4% vivía en la calle.

En conclusión, el perfil de las personas encerradas en la cárcel se corresponde con el de los sectores de la población que se encuentran en un mayor riesgo de exclusión social, si no se encuentran ya en esa situación: personas jóvenes, con escasa cualificación –trabajos precarios- y bajo nivel educativo, con situaciones familiares poco estables y con delitos relacionados con las drogas, y una importante proporción de extranjeros. Aquí surgen muchas cuestiones interesantes, de las cuales me gustaría dejar señaladas un par, a modo también de propiciar discusión.

Por un lado, la variable más compartida por los presos sigue siendo el hecho de haber delinquido. Más exactamente, haber delinquido, haber sido descubierto y condenado. En los orígenes de la Criminología –y, desafortunadamente, aún hoy a veces– se estudiaban las características de los delincuentes a través de las características de los presos. Habitualmente concluían que los delincuentes eran personas menos inteligentes que los no delincuentes –y, casi todos, pobres, lo que justificaba una persecución aún más dura contra ellos–. Más allá de lo inapropiado de distinguir entre “personas delincuentes” y “personas no delincuentes”, les llevó bastante tiempo darse cuenta de que sólo estaban estudiando a aquellos delincuentes que habían sido descubiertos, y que aquellos con mucha inteligencia se las ingeniaban para no ser pillados. Con el tiempo se vio que esta “inteligencia” muchas veces tenía que ver, en realidad, con la clase social y los recursos de quien delinquía, así como con el tipo de delitos que el sistema penal perseguía (i.e. robo de gallinas vs fraude fiscal corporativo). Así, en el funcionamiento normal del sistema penal, se ha ido demostrando cómo las variables que hacen que una persona acabe en prisión tienen que ver más con su posición social que con sus características personales. El delito está repartido más aleatoriamente –y no lo está– que la pena de prisión.

Si uno es capaz de olvidarse de toda la teoría jurídica que explica y justifica el encierro debido a haber delin-

quido (en cuyo caso se echaría de menos a muchos más presos en la cárcel –ejemplos “actuales”: alcaldes y concejales; policías y banqueros–), y es capaz de entrar en la cárcel, sin prejuicios, a observar a quién se encierra allí, la respuesta más probable será que a pobres o personas que no tienen nada. Si uno se olvida de la justificación actual de la cárcel (instrumento contra la delincuencia) y se va a sus orígenes históricos, relacionados abiertamente con el encierro de pobres que habían llegado a la ciudad con la revolución industrial (sin necesidad de que hubiesen delinquido), la sensación puede cobrar un poco de sentido. Que los orígenes históricos de la cárcel se encuentren en el encierro de pobres no quiere decir que hoy la cárcel exista para encerrar pobres, pero el origen del encierro es un tema que trataré en la siguiente entrada.



ALGUNAS NOTAS SOBRE LOS ORÍGENES DE LAS CÁRCELES

Las cárceles, sorprendentemente, son un invento relativamente nuevo. Lo primero que es pertinente señalar es que la cárcel, como pena, no tiene más de 300 años. Aunque es difícil poner una fecha exacta en una época en la que los plazos y los lugares geográficos de aparición eran muchos más largos y estaban más desacomodados que ahora, la cárcel pasó a usarse como pena preestablecida en Europa entre el siglo XVII y principios del siglo XIX. El hecho de que hoy en día resulte muy difícil imaginar el funcionamiento de una sociedad sin una institución relativamente reciente, dan buena muestra de la fuerza que tiene. Al fin y al cabo, la cárcel es sólo una respuesta de las muchas imaginables y de las muchas que han existido a lo largo de la historia.

¿Una respuesta a qué? El hecho de encerrar a alguien no fue algo nuevo, pues es una práctica bien antigua, si bien como una medida similar a lo que hoy se conoce como prisión provisional: garantizar que el acusado estuviese presente en el juicio, si es que alguna vez se celebraba. También se utilizaba para encerrar a la persona hasta que ésta restaurase el daño ocasionado (que, para deudas económicas, a veces equivalía a cadena perpetua, porque al estar encerrado no podía tener ingresos, y al no tener ingresos no podía satisfacer la deuda). Lo realmente nuevo era la previsión de una pena que consistiese en el encierro de por sí. Lo sorprendente es que, en un período tan corto de tiempo, esta nueva sanción adquiriese tal centralidad en el sistema de penas y se convirtiese en su eje principal. Para entender cómo esto pudo suceder, es necesario atender al contexto en el que surge esta institución.

A lo largo del siglo XVIII en Europa se desarrolla y asienta la Revolución Industrial, lo cual supuso importantes transformaciones.

Para lo que aquí interesa, destaca el excedente de mano de obra no cualificada que la introducción de la nueva maquinaria en el proceso productivo significó. A su vez, y como consecuencia, comenzaron a desarrollarse grandes núcleos urbanos, y con ello un considerable movimiento migratorio de las zonas rurales a las urbanas, principalmente motivado por la búsqueda de trabajo. Aquí se dieron varias circunstancias que se entrelazaron. Por un lado, un excedente de mano de obra, por lo que mucha gente proveniente del mundo rural quedó desempleada. El cambio de vida en la gran ciudad era difícil de asimilar, pues el funcionamiento de las normas, de los valores, la forma de relacionarse con las personas, etc. eran distintas, produciéndose un desajuste entre las expectativas de comportamientos y funcionamiento del día a día y la realidad, que muchas veces desbordaba a los recién llegados. A su vez, precisamente por haber abandonado el medio rural, las personas emigradas sufrían la pérdida de apoyos fundamentales como los familiares y los amigos. La mezcla de estas situaciones dio lugar a situaciones de mendicidad, prostitución, alcoholismo y otras conductas que no estaban muy bien vistas por la moral dominante de la época.

Además, y esto es clave, estas situaciones no afectaban a personas aisladas, sino que afectaba a grupos enteros de población. Es así como aparece la pobreza como un fenómeno social que afecta a grupos de población y que no se limita a casos particulares.

En este contexto es en el que aparecen instituciones de encierro, y en concreto la cárcel, como una respuesta a estas situaciones que se entendían como problemáticas o no deseables. De hecho, la aparición de la cárcel es coincidente en términos históricos con la aparición de otras instituciones de encierro como los psiquiátricos o los hospicios.

La aparición de la cárcel no se debió a una respuesta concreta contra la delincuencia, sino que se encuadra dentro de cambios más profundos en la forma de entender y gestionar los problemas sociales, principalmente relacionados con la pobreza. En los términos contemporáneos, la cárcel surgió como una respuesta de política social.

A todo esto hay que añadir procesos más amplios, como la secularización de la sociedad. Con ella, la pobreza comienza a verse como un problema social, frente a la posición de la pobreza en sociedades más religiosas, donde era vista como una posibilidad de ganarse el visto bueno de Dios, y se consideraba una oportunidad para

ayudar y hacer méritos divinos. La pobreza se convierte en algo sobre lo que hay que actuar; se convierte en un problema a solucionar.

Esta forma de plantear las situaciones está relacionada también con el racionalismo que comienza a extenderse con la Ilustración. La cárcel aparece, así, como una solución viable frente a grupos de gente que molestaban en la calle o que eran vistos como un mal ejemplo.

Este planteamiento racional de los problemas, en los que se buscan las causas, para actuar sobre ellas y dar con soluciones adecuadas, está en la base de la posterior vinculación de cárcel y delincuencia. No obstante, antes es necesario señalar que se distinguía entre dos tipos de pobres: los aptos y los no aptos (para trabajar). Los pobres no aptos para trabajar eran considerados aquellos que tenían algún problema biológico o físico que les impedía trabajar. Para este tipo de pobres, existía comprensión y clemencia, y se les ayudaba porque se entendía que la naturaleza les había privado de esa capacidad. Desde la mentalidad de la época, que en algunos aspectos no es muy distinta de la actual, se entendía que los pobres aptos eran aquellos que, pudiendo trabajar, no lo hacían, principalmente porque no querían. En este sentido, existía una condena moral, y se negaba la ayuda porque se entendía que esa persona era responsable de su situación de pobreza. Para este tipo de pobreza se empezó a utilizar el encierro, también con ánimo de inculcar una disciplina y ciertos hábitos que hiciesen encontrar al pobre-vago el “buen camino” (las ganas de trabajar, se entiende). Poco a poco, así, la política adoptada para gestionar la pobreza se fue bifurcando, con un tinte más asistencial para los pobres no aptos (lo que posteriormente sería conocido como “política social”), y con un tinte más punitivo para los pobres aptos (lo que terminaría derivando en parte en la política criminal).

La cárcel surge, en primera instancia, como una respuesta a la pobreza, no a la delincuencia. Es a lo largo del siglo posterior, el XIX, cuando comienza a forjarse la relación entre cárcel y delincuencia, y la justificación de la una por la otra. Aunque las causas son discutibles, parece existir cierto consenso en que el origen está vinculado con el racionalismo, y con la observación que llevaban a cabo los empleados de estas instituciones de encierro sobre los internos. Al pensar que la clave para ayudar a los pobres aptos a llevar una vida “decente” era descubrir las causas, para actuar sobre ellas, se comenzó a investigar a las personas encerradas. En concreto, se dedicó un gran esfuerzo a reconstruir las historias de vida de estas personas, a fin de localizar los episodios concretos que pudieron hacer que estas personas acabaran así. Pasan así a dar gran importancia a

las familias “desestructuradas”, a la relación con los padres, etc., y paulatinamente se genera un sujeto distinto, diferente del resto: el delincuente. Es así como poco a poco (son procesos largos) se genera el vínculo entre delincuencia y cárcel que hoy parece tan natural y evidente.

Es fácil imaginar que es un proceso bastante complejo, lento y con diferencias entre países igual de interesantes que sus similitudes. Todo esto ha dado lugar a explicaciones también dispares. Así, coexisten explicaciones que ubican estas transformaciones en cambios en la economía del poder y la formación de un discurso científico (Foucault) con otras que señalan su surgimiento como una consecuencia no intencionada de una voluntad bienintencionada de ayudar a los pobres (Rothman). También existen explicaciones que relacionan este proceso con la necesidad de inculcar a los campesinos la disciplina necesaria en las nuevas fábricas urbanas (Melossi y Pavarini) que conviven con teorías que señalan la importancia de la transformación de sensibilidades culturales y la formación de los Estados centralizados (Spierenburg), o hasta que, en su mayoría, el proceso se debió al humanitarismo de los reformadores (Ignatieff).

En todo caso, el objetivo de estas entradas sigue siendo abrir cuestiones para la reflexión, más que cerrarlas. Saber que la cárcel es un invento moderno, y que sus orígenes están ligados a la gestión de grupos de poblaciones marginales, es un paso más hacia su desnaturalización y consiguiente repolitización, pues la cárcel es, y siempre ha sido, un instrumento político (y no una mera respuesta automática y evidente a los delitos).



FUNCIONES DE LA CÁRCEL (I)

En la entrada anterior se explicó que la cárcel había surgido principalmente como un instrumento de encierro de los pobres redundantes y más o menos desligada de la lucha contra la delincuencia (autores como Foucault sostienen precisamente que la cárcel desempeña un papel fundamental en la emergencia de “la delincuencia” como algo distinto a la suma de delitos). No obstante, una institución puede sobrevivir a sus funciones originales, y renovarse. Es decir, una vez inventada la cárcel —por X motivos— se le añaden funciones o se transforman. Así parece que pasó: las cárceles se crearon para encerrar a los pobres y, una vez en marcha, se pensó que podía ser útil en la prevención de la delincuencia.

[Es un buen momento para recordar que se trata de

un blog, y que necesariamente hay que simplificar cuestiones complejas y que admiten matices]

Esta prevención de la delincuencia se viene entendiendo que puede hacerse de dos formas, llamadas general y especial. Dicho de otra manera, todos a la vez o uno por uno. Se entiende que la existencia de la cárcel nos achanta, y que por no ir ahí no delinquiremos. Se entiende que la estancia en la cárcel nos transforma, y que por haber estado ahí no delinquiremos. Para que lo primero sea efectivo, la cárcel tiene que ser terrible y dar miedo. Para que lo segundo sea efectivo, la cárcel tiene que ser amable y dar herramientas. Parece complicado hacer las dos cosas a la vez, y aun así se le exige que haga las dos.

No es mi intención entrar aquí en la efectividad de la cárcel para dichas misiones (los estudios, en general, muestra que es baja en ambas —ni previenen mucho ni rehabilita mucho). Lo que me interesa señalar es que la cárcel se trata de una institución con más de una función y que, al ser algunas de ellas incompatibles, genera contradicciones y tensiones en su funcionamiento —así como en su comprensión.

Lo primero, lo que aprendemos primero: si haces algo malo, irás a la cárcel. Esta idea de la cárcel como castigo, como retribución, por un acto malo, es fundamental. Lo es, entre otras cosas, porque en ella ya se ven las primeras ambivalencias e imprecisiones en una política pública que debería de ser precisa en los objetivos que busca. Como se ha dicho, se busca que la existencia de este castigo disuada a la gente para que no delinca. Aun cuando se ha demostrado que, en gran medida, apenas tiene un efecto preventivo en la mayoría de la delincuencia —que es leve y no planificada—, se recurre a la idea de puro castigo, de venganza, de expiación. Sin más, se pasa de pedirle un objetivo racional a pedirle que satisfaga una inquietud emocional —el sentimiento de injusticia, de que eso “no puede ser”, de que el que la hace, la tiene que pagar—. Por otro lado, los políticos hacen de la cárcel un sitio opaco, sin control público ni apenas publicación de datos. Así cuesta un poco ver cómo va a dar miedo la cárcel. A tal punto llega el desconocimiento que es habitual escuchar que en la cárcel se está como en un hotel —curioso que ninguna de estas personas se vayan en verano a la cárcel, con su comida gratis y su piscina para 1000 personas dos horas al día, dos días a la semana, 3 meses al año).

Por otro lado, y aquí se ve claramente con la gente condenada por delitos sexuales, se acepta que, aunque no se vaya a rehabilitar —cosa que los datos ponen en duda—, así por lo menos no delinque mientras está en la cárcel. Se trataría, pues, de incapacitar a esa persona

para que sea un peligro para la sociedad (¿un ladrón es un peligro para la sociedad o para los que tienen propiedades?). Esta función parece efectiva, aunque no importe si esa persona sigue delinquir dentro de la cárcel. Esta cuestión es fundamental a la hora de esforzarse por que no haya fugas en las prisiones.

No obstante, junto a estas tareas, a la cárcel se le añadió la de rehabilitar. Se trata de hacer de la cárcel algo útil, y ya que va a tener a gente encerrada durante años, aprovechar el tiempo y darle a los presos oportunidades que tal vez fuera no tuvieron: educación, formación profesional, apoyo psicológico y legal, etc. La idea no es premiar a los delincuentes, sino evitar que vuelvan a delinquir. Se busca así evitar la reincidencia y proporcionar un castigo más “humano” (yo aún no sé qué significa esto, pero orienta muchas de las medidas concretas que se adoptan).

En el día a día de las cárceles, esto se ve en la división del personal entre prevención y tratamiento. A unos les importa que los presos no se escapen y cumplan el reglamento. A los otros que el preso pueda mejorar sus capacidades personales y sociales. Por hacerse una idea, en España en torno al 70% del personal se dedica a tareas de vigilancia, y el 15% a actividades de tratamiento. Se hacen las tres cosas, pero parece que hay prioridades entre las distintas funciones.

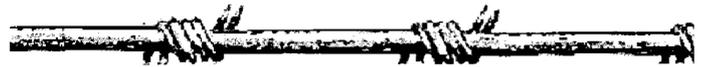
En fin, sin hacer un comentario mínimamente justo sobre el caso actual en España (basta con buscar en Google y se encontrarán multitud de opiniones más informadas que la mía), la cadena perpetua en España ya existía de facto (penas máximas de 40 años, con una edad media de ingreso en prisión de 25-30 años). De hecho, se da la circunstancia por la que personas ya condenadas a delitos graves puede que pidan esta “cadena perpetua revisable”, pues así, por lo menos, a los 25 años alguien revisará su caso, mientras que actualmente hasta los 35 años no tienen acceso ni a un permiso de fin de semana. Además, los políticos reforman el Código penal más de una vez al año de media, por lo que cuesta imaginar la vigencia –o si quiera la forma– que éste tendrá dentro de 25 años. Es una medida que difícilmente se le podrá aplicar a alguien, pero con mucha importancia simbólica (“vamos a manteneros a salvo de esos peligros sobre los que, realmente, no podemos hacer nada, porque somos 45 millones de personas y no podemos controlar a todos los individuos”).

[Por supuesto, la rehabilitación es muy criticable, como lo es la incapacitación, pero no hay sitio aquí para discutirlos merecidamente]

A pesar del revuelto de ideas, debería quedar claro que la cárcel cumple varias funciones a la vez, y que son

incompatibles entre ellas, por lo cual no cumple ninguna de ellas satisfactoriamente. Cabe preguntarse, entonces, cómo es que ha tenido tanto éxito, cómo es que se ha extendido por casi todo el mundo, y cómo es que ha desplazado a otro tipo de sanciones penales.

En la próxima entrada, en vez de señalar las funciones declaradas de la cárcel, tal y como aparecen en la filosofía de las penas, o en los manuales de Derecho, explicaré otro tipo de funciones que cumple (no declaradas, no previstas) pero igual o más importantes que estas tres para entender esta institución.



FUNCIONES DE LA CÁRCEL (II)

En la entrada anterior se prestó atención a las funciones que se le encomiendan explícita u oficialmente a la cárcel, y que son fundamentales de cara a su legitimación en una sociedad (democrática). Al menos, se podían identificar tres tareas, todas ellas relacionadas de una forma u otra con la prevención de la delincuencia –aunque no únicamente–: retribución, rehabilitación e inocuización (castigar, reformar e incapacitar). Ahora se apuntarán algunas explicaciones provenientes de las ciencias sociales, y que en vez de moverse en un plano normativo, tienen un afán descriptivo y explicativo de lo que realmente supone el funcionamiento de la cárcel.

Esto, en ocasiones, incluye usos y resultados no previstos por la filosofía de la pena ni por la legislación. Es decir, sin negar ni afirmar que las funciones declaradas de la cárcel se estén persiguiendo, o incluso consiguiendo, hay mucho más a lo que prestar atención.

Una de las primeras explicaciones, surgidas fundamentalmente a partir de un análisis histórico, señala el papel que desempeñó la cárcel –y aún a día de hoy– en la imposición del trabajo industrial y urbano en poblaciones agrarias y rurales. La idea fundamental consiste en entender que el encierro forzoso de la población que se negaba a entrar en los circuitos de trabajo asalariado –mendigos, prostitutas, alcohólicos, vagos–, funcionaba como un mecanismo de coacción claro: o conseguías un trabajo decente (léase, que se amolde a las características del capitalismo), o te esperaba el encierro. Así, se buscaba que la considerable población empujada a las ciudades por la revolución industrial adoptase unos hábitos “productivos”. Y no hace falta ver mala fe en ello (tal vez, sí intolerancia).

Melossi y Pavarini (1977), con una inspiración neomarxista, analizaron bien algunos de los paralelismos existentes entre la organización de la cárcel y de la fábrica, y cómo el encierro de los pobres servía como dis-

positivo intermedio de inculcación de hábitos disciplinados –horarios rígidos, obediencia a jerarquías, sumisión de la voluntad-. Del campo a la fábrica, pasando por la cárcel, que era útil transformando las subjetividades de los sectores más reacios al nuevo sistema productivo. En esta corriente, es necesario citar el trabajo pionero de Rusche y Kirchheimer (1939), en el que mostraban cómo las distintas formas de castigar existentes tienden a ajustarse a las características del sistema productivo. Así, por ejemplo, la condena a galeras era un castigo mucho más usado en época colonial, cuando los imperios necesitaban poblar territorios a los que los ciudadanos libres no querían ir (tampoco los no libres; por eso era una condena). El caso más típico es el de Australia.

La existencia y progresiva extensión de la cárcel, y de todo un conjunto de conocimientos sobre los delincuentes (cierta psicología, la criminología, etc.), confeccionó, y confecciona, un saber difuso sobre quiénes son los delincuentes. Michel Foucault (1975) señaló que esta identificación de la delincuencia con las clases bajas (producida, principalmente, por el hecho de que se encerraba a los pobres, y no a los ricos –que también delinquen-), permitía la extensión de mecanismos de control sobre toda la población, y sobre algunos sectores más intensamente. Así, la cárcel, y los conocimientos generados en torno a ella –y, por ende, no automáticamente, con la delincuencia-, permiten identificar a un sector de la población como el anormal, sobre el que es necesario intervenir.

Antes que ellos, Durkheim (1925) ya había señalado que el castigo está, en realidad, más destinado a quienes no delinquen que a los propios delincuentes. El motivo era claro: cuanto más se entra en contacto con el sistema penal, menos efecto tiene éste sobre el delincuente. Así, la principal función del castigo no sería tan técnica, como supone el Derecho, sino mucho más simbólica: recordar y reforzar las normas morales del grupo. Así, cuando se castiga a un ladrón, por ejemplo, se recuerda y se refuerza el valor del respeto a la propiedad privada. En resumen, cada vez que se castiga, se estaría comunicando qué es lo que está bien, qué es lo que está mal, y el principal efecto en esos actos catárquicos es reforzar la cohesión de la sociedad. Así, aunque el castigo sea inútil –o negativo– para el penado, su sacrificio tiene efectos positivos en el mantenimiento y fortalecimiento de la comunidad.

No todos los usos de la cárcel, y del sistema penal, son necesariamente sofisticados, ni tienen un desarrollo teórico sutil. En relación con lo expuesto hasta aquí, no es difícil ver que la cárcel, y sobre todo las condenas,

también se emplean para proporcionar chivos expiatorios de ansiedades sociales. Con ello, generalmente, se pretende tranquilizar a la gente sobre cuestiones sobre las que puede no tenerse control. La lectora con imaginación seguro que puede pensar en casos recientes en los que se propone el uso de la cárcel para solucionar problemas imprevisibles e incontrolables en sociedades de 45 millones de personas. Si a mí me dicen que van a encerrar a aquellos que un día actúan de manera imprevisible y generan muchos y graves daños a personas, me da tranquilidad, pues ya se han tomado medidas y se está haciendo algo. La realidad es que hay ciertas cosas sobre las que no se puede hacer nada (en todo caso, algo preventivo desde fuera del sistema penal), y que muchos no estamos preparados para convivir con la incertidumbre sin que eso nos provoque ansiedad. La cárcel ayuda a reducir esa ansiedad.

Además, ayuda a dar la sensación de que se está haciendo algo por solucionar un problema, se haga o no se haga nada más que encerrar a unos pocos de todos los que delinquen.

Más recientemente, sobre todo en los últimos años, y a raíz de los cambios políticos en la regulación del mercado laboral y en la forma y extensión de las políticas sociales, se ha propuesto que el castigo se está utilizando de una forma creciente para paliar problemas de legitimidad de los Estados. En concreto, se ha señalado que los Estados neoliberales están utilizando el sistema penal para dos cuestiones fundamentales: fomentar la aceptación de los trabajos precarios, inadmisibles e ilegales 40 años atrás, y, de manera más amplia, transformar un problema de seguridad social (pérdida de servicios públicos y de garantías asociadas al empleo) en uno de inseguridad criminal (Wacquant, 2009). Dado que el Estado ya no se presenta como garante de unas condiciones mínimas de explotación (el ejemplo más visible son las trabajadoras pobres), vuelca sus mensajes y actuaciones hacia la provisión de seguridad, redefiniendo las expectativas ciudadanas sobre la actuación estatal (Garland, 2001). –Algo de esto ya se comentó y utilizó en la entrada sobre la Ley Mordaza–.

Algunas de estas funciones (otro día se podrían señalar algunas más) son muy importantes para entender la existencia y pervivencia de una institución, su funcionamiento y las demandas a atender. El hecho de que no estén contempladas por una ley no quiere decir que sean ilegales, ni que sean indeseadas, ni tampoco que sea justo que se usen así. Podría plantear cuestiones sobre la honestidad de las instituciones, que siguen prometiendo penas más duras para problemas que nada tienen que ver con eso. El Estado coge dos cuestiones inconexas –por

ejemplo, brotes psicóticos y el encierro de niños; asistencia sanitaria a las personas y procesos migratorios- y las une mágicamente mediante un discurso enmarcado en medidas punitivas que pueden tener, o no, un efecto sobre el problema concreto, pero que, en todo caso, reafirman soberanamente una declaración de intenciones. Por seguir hablando de honestidad, parece también que a la mayoría de la gente le vale con la promesa, por cuanto le evita preocuparse de ciertos problemas, o relajarse con los que están preocupados. La cárcel a veces es una alfombra, y a mucha gente parece darle igual lo que pase debajo de ella, siempre que el salón luzca bonito.

De nuevo, y a riesgo de ser demasiado insistente, la idea fundamental es incidir en la complejidad de la cárcel, a pesar de lo que solemos pensar, o no pensar. Y eso que de momento no hemos visitado el complicado microcosmos de la vida en prisión, y las entradas en este foro se siguen manteniendo a un nivel eminentemente macro. En breve entraremos en la cárcel.



LA PENA DE CÁRCEL

La pena de cárcel es relativamente novedosa. Ya se mencionó que una cosa era el encierro de gente para garantizar su presencia en el juicio (si se celebraba), y otra la previsión de que el encierro fuese la pena en sí misma, a perseguir en el juicio. Frente al encierro que se da durante el proceso (procesal), surge el que se impone como pena en sí misma (penal), y ambos coexisten (los presos preventivos suponen hoy en torno al 20-25% del total de la población reclusa). Al castigo que consiste en encerrar y juntar a delincuentes con otros delincuentes en recintos aislados sin apenas contacto con personas “no delincuentes” se le llama pena privativa de libertad. Mi idea es empezar a explicar aquí por qué no es adecuado llamar “privación de libertad” al castigo del encierro carcelario.

Antes de nada, conviene señalar una cosa que no deja de ser importante por ser obvia: sólo se puede privar de libertad a quien tiene libertad. Antes de empezar a decir que no todo el mundo tiene el mismo grado de libertad (piénsese en las disponibilidades de tiempo, de dinero), o que somos libres en la medida en la que un pájaro se piensa libre en una jaula del tamaño de una casa, conviene señalar que la libertad es un derecho y que, por lo tanto, el reconocimiento de ese derecho ha de ser necesariamente previo a la existencia de una pena que priva del mismo. Así es más fácil entender por qué la pena privativa de libertad sólo es posible una vez que empiezan a reconocerse derechos a las personas. Esto,

históricamente, está muy relacionado con la Ilustración y los posteriores triunfos de las burguesías europeas.

Dicho de otra manera: sólo una vez que se crean jurídicamente derechos parciales e identificados, atomizados, (derecho a manifestarse, al trabajo, al movimiento, a elegir a los gobernantes, etc.) se puede privar de uno de ellos (en este caso parece que se refiere a la libertad de tránsito, de andar por donde a uno le plazca o necesite). Sólo así es posible crear una ficción jurídica por la cual es posible anular uno de estos derechos sin anular muchos otros que la pena legal no contempla. Algo que es evidente —que no se puede privar a alguien de libertad sin privarle necesariamente de muchas otras cosas— se convierte, así, en algo difícil de ver. Tal vez sería más adecuado hablar de “pena privativa de libertades”. Y tal vez sería adecuado recordar que la pena de prisión no sustituye a los castigos corporales, porque es en sí misma un duro castigo corporal. En las siguientes entradas se irán viendo algunos aspectos asociados al encarcelamiento, y hoy se empezará a introducir algunas cuestiones.

Cuando una persona ingresa en prisión, el Estado le fuerza a perder el trabajo, abandonar el hogar, y posiblemente la familia —también cambiar de ciudad, provincia o incluso Comunidad Autónoma—; le niega las amistades, la posibilidad de elegir planes, establecer sus rutinas, tener intimidad, elegir con quién se relaciona —y con quién no—, o recibir el mismo trato sanitario que el resto de ciudadanos y ciudadanas; dificulta mantener unos ingresos que permitan seguir pagando la hipoteca, o el alquiler del piso en el que tienes tus objetos personales, recuerdos, o hijos. Otros aspectos se transforman hasta ser difícilmente reconocibles como la misma actividad: no elegir la comida, y comerla en una bandeja de metal con cubiertos de plástico; dormir en una litera compartiendo habitación como cuando se era niño —pero ni se es un niño ya, ni tu compañero de habitación es tu hermano—; asumir que tus cartas o llamadas de teléfono no tiene garantizada la privacidad; ir al cuarto de baño sin tener una puerta que cerrar; trabajar en unas condiciones y con un salario malos hasta para cómo está la situación tras la última reforma laboral (tres de cada cuatro presos no tienen acceso a trabajo remunerado, de todas maneras).

Lo anterior son sólo unos pocos ejemplos de todas las privaciones que conlleva la pena de cárcel. En todo caso, la cuestión aquí tiene que ver con señalar que crear una pena privativa “de libertad” es un absurdo lógico, a nada que se viva fuera de los libros de Derecho y que se tenga en mente a personas, y no a “sujetos depositarios de derechos”, abstractos, racionales, sólo existentes

fuera de situaciones materiales concretas llenas de significados y acuerdos simbólicos. Sólo con los ejemplos enumerados arriba, se ve que el encierro de una persona conlleva una destrucción de los lazos y contextos más elementales en los que se gesta nuestra identidad, con los que construimos quiénes somos. Pocas cosas son más violentas que negar las condiciones de posibilidad para que una persona sea eso, persona. Es más violento no poder ver a tus familiares o pareja durante dos años –o perder visión, olfato y oído de por vida- que recibir veinte latigazos un día, y a pesar de ello el sistema penal consigue vender que el castigo corporal es una cosa del pasado.

De todo esto, evidentemente, no se sigue que la pena de cárcel sea injusta, o que haya que extinguirla. Hay gente que muy legítimamente puede pensar que todo esto le parece bien, y que incluso es poco castigo para gente que asesina o viola (o incluso para quienes roban un coche). Esa es una cuestión que tiene que ver con la moral de cada uno, sus experiencias pasadas, sus temores y sus certezas. También con sus conocimientos, y con sus intereses. Lo que sí se puede pedir –en una democracia formal-, cualquiera que sea la posición de cada persona, es que el Estado explique bien en qué consisten los castigos que impone, para que se pueda discutir con conocimiento si una pena nos parece justa o injusta, proporcionada o desproporcionada, útil o inútil, etc. Para ello, sería práctico dar mayor transparencia a la institución, permitir que sea más permeable a medios de comunicación, familiares, voluntarias o investigadoras. Se podrían redactar de manera distinta los textos legales, para que al pan se le llame pan y a la cárcel, cárcel, y que de paso la gente a la que se le aplica el Código penal lo pueda entender sin necesidad de estudiar una carrera de cinco años. También se podría colaborar para esclarecer las denuncias de malos tratos no contemplados legalmente, ya sea en cárceles (de adultos, de niños o de extranjeros) o en comisarías, para poder saber en qué consiste realmente el encierro.

No obstante, es pertinente recordar que los temas relacionados con el crimen y el castigo están muy impregnados de emotividad, y a veces de irracionalidad –ambas son legítimas, ojo-. A veces resulta mucho más fácil de comprender el típico “como no ha sabido usar responsablemente la libertad, se le quita” que plantearse qué entendemos por libertad –o mejor, qué entiende el Derecho por libertad, que es algo muy distinto a lo que entiende, por ejemplo, la Filosofía-; o si el Estado debe tener derecho a encerrar a personas; o qué significa eso de ser responsable, o usar algo con responsabilidad, o si se le puede pedir la misma responsabilidad a personas

con recursos muy desiguales para ejercerla (ya se vio que la mayoría de los presos eran pobres). O, incluso, si lo pertinente es quitarle la libertad a alguien que no sabe hacer un uso responsable de ella, o si es más apropiado enseñarle a hacer un uso responsable de ella y si, en tal caso, la cárcel es un sitio en el que eso sea posible (¿se puede aprender a andar si te mantienen atado en una cama?). También puede ser interesante plantearse quién define cuáles son los usos responsables de la libertad, y cuáles no (¿Es responsable gastarse 500 euros en una cena? ¿Vender alcohol? ¿Abrir un casino? ¿Cerrar una empresa y despedir a trabajadores porque te es más rentable comprar pisos que han sido desahuciados?). Estas cuestiones, más complicadas y normativas que la descripción de la vida en prisión, se dejan apuntadas para la reflexión. En las siguientes entradas se intentará explicar en qué consiste la experiencia del encarcelamiento, con las enormes limitaciones que la transmisión escrita y oral tiene para ello –y también con sus ventajas, como poder publicarlo en Internet-, sobre todo en algo tan vivencial y corporal como es la cárcel. Con ello se pretende dar herramientas y conocimientos para una reflexión informada, algo que, al igual de los derechos, también es muy característico de la Ilustración, pero que en áreas como el castigo o el sistema penal, se ha desarrollado mucho menos.



BIBLIOGRAFÍA:

- Aebi, Marcelo y Antonia Linde (2010), “El misterioso caso de la desaparición de las estadísticas policiales españolas”, *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología* 12.
- Baratta, Alessandro [1982], *Criminología crítica y crítica del Derecho penal*. Buenos Aires: Siglo XXI. 2002.
- Díez Ripollés, José Luis (2006), “Algunos rasgos de la delincuencia en España a comienzos del siglo XXI”, *Revista Española de Investigación Criminológica* 4.
- Durkheim, Émile [1925], *La educación moral*. Madrid: Trotta. 2002.
- Foucault, Michel [1975], *Vigilar y castigar: Nacimiento de la prisión*. Madrid: Siglo XXI. 1979.
- Gallego, Manuel, Pedro J. Cabrera, Julián C. Ríos y José. Luis Segovia (2010), *Andar 1 km en línea recta. La cár-*

cel del siglo XXI que vive el preso. Madrid: Universidad Pontificia de Comillas.

– García España, Elisa, José Luís Díez Ripollés, Fátima Pérez Jiménez, María José Benítez Jiménez y Ana Isabel Cerezo Domínguez (2010), “Evolución de la delincuencia en España: Análisis longitudinal con encuestas de victimización”, *Revista Española de Investigaciones Criminológicas*, 8.

– García España, Elisa y Fátima Pérez Jiménez (2005), *Seguridad ciudadana y actividades policiales. Informe ODA 2005*, Málaga: Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología.

– Garland, David. [1990]. *Castigo y sociedad moderna: un estudio de teoría social*. México: Siglo XXI, 1999.

– Garland, David [2001], *La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*. Barcelona: Gedisa. 2005.

– González Sánchez, Ignacio. (2011). “Aumento de presos y Código Penal: una explicación insuficiente”. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología* 13: artículo 4.

– Ignatieff, Michael [1981], “State, civil society and total institutions: a critique of recent social histories of punishment”, en Stanley Cohen y Andrew Scull (eds.), *Social control and the State*. Oxford: Martin Robertson. 1983. Pp. 75-105.

– Lappi-Seppälä, Tapio (2008), “Confianza, bienestar y economía política. Explicación de las diferencias en materia de política penal”, en Serrano Maíllo, Alfonso y José Luis Guzmán Dálbora (eds.), *Procesos de infracción de normas y de reacción a la infracción de normas: dos tradiciones criminológicas. Nuevos estudios en homenaje al profesor Alfonso Serrano Gómez*, Madrid: Dykinson. Pp. 335-372.

– Melossi, Dario y Massimo Pavarini [1977], *Cárcel y fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario (siglos XVI-XIX)*. México y Buenos Aires: Siglo XXI. 1980.

– Pavarini, Massimo [1980], *Control y dominación. Teorías criminológicas burguesas y proyecto hegemónico*. México: Siglo XXI. 1983.

– Ríos Martín, Julián Carlos y Pedro José Cabrera Ca-

brera (1998), *Mil voces presas*. Madrid: Universidad Pontificia de Comillas.

– Rothman, David J. (1971), *The discovery of the asylum: social order and disorder in the new republic*. Boston: Little, Brown.

– Rusche, George y Otto Kirchheimer [1939], *Pena y Estructura Social*. Bogotá: Temis. 2004.

– Serrano Gómez, Alfonso (2011), “Dudosa fiabilidad de las estadísticas policiales sobre criminalidad en España”, *Revista de Derecho Penal y Criminología* 6: 425-454.

– Spierenburg, Pieter (1984), *The spectacle of suffering. Executions and the evolution of repression: from a preindustrial metropolis to the European experience*. Cambridge: Cambridge University Press.

– Valverde Molina, Jesús (1991), *La cárcel y sus consecuencias. La intervención social sobre la conducta desadaptada*. Madrid: Popular.

– Wacquant, Loïc [2009], *Castigar a los pobres: El gobierno neoliberal de la inseguridad ciudadana*. Barcelona, Gedisa. 2010.



Contacto: boletintokata@yahoo.es

Más información: <http://tokata.info>